

Instituciones de mediación y vertebración social

► La labor de las diferentes organizaciones colegiales ofrece certidumbre a los ciudadanos de la Región

L.O.

■ Asentar la mediación como una realidad en España implica un compromiso no solo político sino también ciudadano e institucional. Las organizaciones colegiales, como vertebradoras de la sociedad civil, han de realizar una labor conjunta en su desempeño como instituciones de mediación, especialmente en las materias que responden a su esencia como corporaciones de derecho público: deontología y formación entre otras, ofreciendo así certidumbre a los ciudadanos.

Unión Profesional (UP), como asociación estatal integrada por 33 Consejos Generales y Superiores, así como por colegios profesionales de ámbito nacional (900 colegios profesionales y más de 1.300.000 profesionales liberales), promueve el impulso de una labor coordinada en esta materia.

Como principales razones para la elaboración de este estudio destacan algunos puntos. En primer lugar, el sistema de justicia en la actualidad. El artículo 24 de la Constitución Española reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva, es decir, el derecho de los individuos, personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de derechos e intereses legítimos, al acceso a la justicia. Para ello se han de prever los mecanismos y herramientas adecuados que favorezcan y garanticen su cumplimiento.

Un gran número de profesionales mediadores se encuentran bajo el paraguas de los colegios profesionales. Por ello, Unión Profesional considera relevante contar con guías de actuación y requisitos comunes para todos estos profesionales con independencia de la profesión de origen que desempeñen.

En este sentido, cabe referirse a la coordinación en materias tales como la formación, los registros de mediadores, el sometimiento a unas pautas de conducta comunes o a la posibilidad de que estas instituciones desarrollen un control adecuado y velen por el buen ejercicio de los mediadores en atención a los servicios prestados.

La deontología y el desarrollo profesional continuo son dos de los elementos característicos y más representativos de las profesiones colegiadas. Ambos aspectos son igualmente fundamentales para que el ejercicio de la mediación responda a principios básicos como la calidad del servicio y la confianza en la prestación del mismo. Por ello, estos son dos de los ejes principales en la labor de homogeneización impulsada desde Unión Profesional (UP).

Eficacia, fiabilidad y solvencia al servicio de la sociedad

Considerados garantes de la buena práctica profesional de sus asociados, los colegios profesionales representan



una clara protección de los derechos de los consumidores y usuarios. Profesiones que afectan a derechos fundamentales de las personas y a materias sensibles (salud, seguridad, patrimonio, bienes, servicios o medio ambiente), la Constitución Española regula la inscripción en el colegio profesional correspondiente del lugar donde ejerce para poder realizar el

control y vigilancia que garantice a los usuarios que se recibe un servicio por parte de un profesional y que, además, es de calidad; es decir, prevenir la mala praxis y el intrusismo.

Al estar sujetos a las normas deontológicas que garantizan un servicio de calidad, los profesionales colegiados tienen garantizada, de igual forma, la independencia de criterio y la respon-

sabilidad del profesional gracias a su pertenencia al colegio profesional.

Las corporaciones colegiales tienen atribuidas funciones públicas encomendadas por la ley para garantizar así su necesaria independencia. Asimismo, llevan a cabo el efectivo control deontológico de la práctica de los profesionales.

La necesaria colegiación por parte de estos profesionales es una necesidad ya contrastada por parte de todos los sectores implicados en el tema. Una colegiación que debe mantenerse tanto si se trabaja por cuenta propia como ajena, ya que se está realizando un acto profesional con afectación a los derechos de los ciudadanos en ambos casos.

Entre las manifestaciones más características del control del ejercicio profesional y autorregulación por parte de las organizaciones colegiales, se encuentran tanto los códigos deontológicos como la formación continua. Estos últimos, como norma cuya aprobación se atribuye a los colegios profesionales como capacidad de autorregulación, son los encargados de recoger las bases del comportamiento de una profesión y de sus profesionales, algo en lo que Unión Profesional viene trabajando desde sus inicios.

Además, los colegios profesionales mantienen un convenio de colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia, los valores del buen gobierno y los derechos que asisten a los ciudadanos en relación con el acceso a la información pública en el ámbito de las corporaciones de derecho público.

